

CORRESPONDE:
EXPTE. Nº 0148/10

VISTO:

El Convenio Marco de Cooperación para la Implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, ad referendum del Honorable Concejo Deliberante, suscripto por la Municipalidad de Coronel Dorrego con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el territorio Bonaerense, tiene entre sus objetivos el preservar las garantías constitucionales.

Que asimismo se pretende incorporar tecnología de última generación a las fuerzas de seguridad e instituciones judiciales.

Que estos recursos son una herramienta más para coadyuvar a la prevención y esclarecimiento de hechos delictivos.

Que la Municipalidad de Coronel Dorrego ha desarrollado desde el año 2004 un programa de prevención de similares características.

Que el aporte que se realiza a través de este Convenio complementará la estructura existente.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídase el Convenio Marco de Cooperación para la implementación del Programa de Instalación de Monitoreo Integral por Cámaras en el Territorio Bonaerense, suscripto por la Municipalidad de Coronel Dorrego con el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y documentación anexa, que forman parte de la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Septiembre de 2010.-

